

**BASES DE LICITACIÓN PARA LA RETRASMISIÓN DE
PARTIDOS OFICIALES Y AMISTOSOS DE LA SELECCIÓN NACIONAL ADULTA DE FÚTBOL DE
CHILE Y DE PARTIDOS OFICIALES DE OTRAS SELECCIONES NACIONALES ADULTAS DE FÚTBOL
DE SUDAMÉRICA
EN EL MARCO DEL PROCESO CLASIFICATORIO AL MUNDIAL DE QATAR 2022
A TRAVÉS DE TELEVISIÓN DE PAGO**

PRIMERO: ANTECEDENTES

Canal del Fútbol SpA, Rol Único Tributario N° 76.914.469-2, en adelante CDF, declara ser titular de los siguientes derechos:

- a) Derechos exclusivos de transmisión en vivo y/o diferido en el Territorio, por sistemas de televisión de pago en cualquiera de sus formas (tales como cable y satelital; analógica y digital; en Alta Definición y en Definición Standard; y en cualquier otra que se cree en el futuro), incluyendo plataformas digitales de TV Everywhere (TVE), Over The Top (OTT), Virtual Multichannel Video Programming Distributor (V-MVPD), IPTV y Video On Demand (VOD), todos ellos únicamente vía WiFi, de los partidos oficiales clasificatorios al Mundial de Fútbol FIFA 2022 (los "Partidos Oficiales de Chile") que dispute la Selección Nacional Adulta de Fútbol de Chile (la "Selección de Chile") tanto de local o bien en calidad de visita, durante el período comprendido entre marzo de 2020 y hasta la fecha de inicio del mundial de Qatar 2022. Se entienden incorporados en esta categoría, los eventuales partidos de repechaje que deba jugar la Selección de Chile.

- b) Derechos exclusivos de transmisión en vivo y/o diferido en el Territorio, por sistemas de televisión de pago en cualquiera de sus formas (tales como cable y satelital; analógica y digital; en Alta Definición y en Definición Standard; y en cualquier otra que se cree en el futuro), incluyendo plataformas digitales de TV Everywhere (TVE), Over The Top (OTT), Virtual Multichannel Video Programming Distributor (V-MVPD), IPTV y Video On Demand (VOD), todos ellos únicamente vía WiFi, de los partidos amistosos que juegue la Selección Nacional Adulta de Fútbol de Chile en el marco del proceso clasificatorio al Mundial de Fútbol FIFA 2022 (los "Partidos Amistosos de Chile), ya sea jugando de local o bien en calidad de visita, durante el período comprendido entre marzo 2020 hasta la fecha de inicio del mundial de Qatar 2022.

- c) Derechos exclusivos de transmisión en vivo y diferido en el Territorio, por sistemas de televisión de pago en cualquiera de sus formas (tales como cable y satelital; analógica y digital; en Alta Definición y en Definición Standard; y en otra que se cree), incluyendo sistemas de TV Everywhere (TVE), Over The Top (OTT), Virtual Multichannel Video Programming Distributor (V-MVPD), IPTV y Video On Demand (VOD), todos ellos únicamente vía WiFi, de los partidos oficiales (los “Partidos Oficiales de Otras Selecciones”) que disputen las siguientes selecciones nacionales sudamericanas de fútbol en el marco del en el Proceso Clasificatorio al mundial de Qatar 2022 (el “Proceso Clasificatorio”): Bolivia, Ecuador, Perú, Paraguay, Venezuela y Colombia. En relación a los partidos oficiales en el Proceso Clasificatorio de las selecciones de Argentina, Uruguay y Brasil, estos se cederán al Adjudicatario, sin costo adicional al de la presente licitación, en la medida que CDF cuente con dichos derechos y que a su vez también los haya obtenido sin costo.
- d) Los derechos señalados precedentemente fueron adquiridos de conformidad al acuerdo celebrado entre Canal del Fútbol SpA y MediaPro Chile SpA con fecha 5 de diciembre de 2019. Para mayor abundamiento, los oferentes por el solo hecho de participar en la presente licitación, aceptan y entienden que los derechos de retransmisión de los partidos señalados en las letras vía redes móviles está excluida de este proceso.

La presente licitación se refiere sólo al derecho para retransmitir los partidos antes indicados a través de las plataformas autorizadas (según lo dispuesto en la cláusula cuarta siguiente), por lo que el Adjudicatario no podrá reclamar derechos relativos a otros eventos deportivos de cualquier naturaleza, ni aun cuando CDF detente derechos sobre dichos eventos.

SEGUNDO: DEFINICIONES

- a) **“Selección Nacional de Chile”**: Es la Selección Nacional Adulta que actúe en representación de nuestro país en competiciones oficiales o en partidos amistosos en el marco del proceso clasificatorio al mundial de Qatar 2022.
- b) **“Usuarios de Televisión de Pago”**: Clientes que reciban el Servicio de televisión mediante un pago realizado a alguno de los Participantes.
- c) **“Operadores de Televisión de Pago”**: Empresas que cuenten con las concesiones, autorizaciones y/o permisos necesarios para desarrollar y explotar el Servicio de Televisión de Pago.
- d) **“Territorio”**: es el territorio de la República de Chile.

- e) **“Partidos Oficiales de Chile”**: todo partido organizado por la FIFA que forme parte del calendario de las clasificatorias al Mundial de Qatar 2022, que juegue o dispute la Selección Nacional de Chile, ya sea de local o visita.
- f) **“Partidos Amistosos de Chile”**: Cualquier partido, distinto de los oficiales, que dispute o juegue la Selección Nacional de Chile, en Chile o en el extranjero, en el marco del Proceso Clasificatorio al Mundial de Qatar 2022.
- g) **“Partidos Oficiales de Otras Selecciones Sudamericanas”**: todo partido organizado por la FIFA que forme parte del calendario de las clasificatorias al Mundial de Qatar 2022, que jueguen o disputen el resto de las selecciones sudamericanas que participan del proceso clasificatorio. Respecto a los partidos oficiales de las selecciones de Argentina, Uruguay y Brasil, se estará a lo dispuesto en la parte final de la letra c) de la cláusula primera anterior.
- h) **“Partidos”**: el conjunto de partidos señalados en las letras e), f) y g) anteriores, y que se que se disputen en el periodo clasificatorio para el Mundial 2022.
- i) **“Feed”**: significa la señal de video limpia, que constituye un contenido específico e integral, idéntico a la salida del contenido o programa principal, pero sin ningún tipo de subtítulo, grafico o audio, a excepción del audio ambiente.
- j) **“Exclusividad Parcial”**: El Adjudicatario será el único Operador de Televisión de Pago que estará autorizado para retransmitir los Partidos en sus planes básicos y toda su base de Usuarios, todo, conforme lo señalado en las presentes bases.
- k) **Derechos Reservados para CDF**: todos y cada uno de los derechos, facultades y/o autorizaciones no señaladas expresamente en el objeto de esta licitación, corresponden de manera exclusiva y excluyente a CDF.

TERCERO: OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de esta licitación es la adjudicación a alguno de los Participantes el derecho para retransmitir (i) los Partidos Oficiales de Chile; (ii) los Partidos Amistosos de Chile; y, (iii) los Partidos Oficiales de Otras Selecciones (en adelante, y para referirse a ellos de manera conjunta, los “Partidos”), en el territorio de la República de Chile y sólo mediante cable y/o satélite, para su distribución por sistemas de televisión de pago, incluyendo sistemas de TV Everywhere (TVE), y Video On Demand (VOD) únicamente vía WiFi (los “Medios de Retransmisión”).

El Adjudicatario podrá retransmitir, en vivo y/o diferido, los Partidos, ya sea completos o extractos de ellos, de acuerdo a las reglas de estas Bases, y durante el período que se señala en la cláusula octava de las mismas.

Queda estrictamente prohibido al Adjudicatario ceder o traspasar de cualquier forma, total o parcialmente, los derechos y/o las retransmisiones objeto de la presente licitación.

Cualquier Oferta que no abarque el objeto completo de las presentes Bases en su conjunto, o que no cumpla con las necesidades cualitativas y/o cuantitativas de CDF, se tendrá por no presentada. Acaecido lo anterior, CDF podrá declarar desierta la licitación e iniciar, a su sola voluntad, conversaciones individuales, directas y privadas con uno o más de los participantes del proceso.

CUARTO: DERECHOS.

4.1 Derechos de Retransmisión que se Licitan

Los derechos de retransmisión que se licitan con el fin de que el Adjudicatario los ponga a disposición de sus Usuarios a través de los Medios de Retransmisión son:

- a) Los Partidos Oficiales de Chile, tanto de local como de visita.
- b) Los Partidos Amistosos de Chile, ya sea de local o de visita, independiente de que sean fechas denominadas FIFA o no.
- c) Partidos Oficiales de Otras Selecciones que se disputen en el proceso clasificatorio al mundial de Qatar 2022. Respecto a los partidos oficiales de las selecciones de Argentina, Uruguay y Brasil se estará a lo dispuesto en la parte final de la letra c) de la cláusula primera anterior.

Las partes podrán acordar soluciones técnicas distintas, de manera de poner a disposición del Adjudicatario, con la mayor rapidez y de la mejor manera posible, el feed con la señal limpia del contenido audiovisual objeto de esta licitación. Será responsabilidad exclusiva del Adjudicatario el transporte de la señal limpia desde el feed y hasta los domicilios de sus Usuarios.

Se deja constancia que CDF podrá siempre, aun cuando esté vigente la Exclusividad Parcial a que se refieren estas Bases, transmitir los Partidos conforme a los derechos señalados en la cláusula primera precedente. En virtud de lo anterior, CDF podrá siempre transmitir los Partidos en vivo y/o diferido, a través de todas sus señales, en cualquiera de sus plataformas, ya sea en su plataforma OTT (Estadio CDF o la que la reemplace en el futuro), TVE, V-MVPD, IPTV y por cualquiera otra que estime conveniente, por sí o través de terceros.

4.2 Entrega del Feed o Señal Limpia.

La entrega de la señal con los Partidos al Adjudicatario se hará vía un feed que para tales efectos CDF pondrá a disposición del Adjudicatario. En tal sentido, será responsabilidad exclusiva del Adjudicatario todos los costos asociados al transporte de la señal desde dicho feed y hasta el domicilio de cada uno de sus usuarios.

Para poder realizar correctamente la entrega de la señal limpia, será responsabilidad del Adjudicatario nombrar delegados calificados y de su dependencia (debidamente individualizados con datos de contacto) con el fin de coordinarse con el equipo de CDF.

4.3 Distribución de los Partidos a los Usuarios Autenticados de Televisión de Pago del Adjudicatario

El Adjudicatario podrá retransmitir los Partidos libremente entre sus usuarios autenticados de televisión de pago, ya sea de forma gratuita u onerosa sin que de ello CDF reciba ningún tipo de contraprestación distinta al precio de esta licitación.

El Adjudicatario sólo podrá retransmitir y distribuir los Partidos a sus Usuarios de televisión de pago autenticados para ser vistos por televisión de pago, incluyendo sistemas de TV Everywhere y Video On Demand , únicamente vía WiFi y que sean de propiedad del Adjudicatario. Se excluye expresamente los derechos de retransmisión por televisión abierta de libre recepción y la retransmisión través de redes móviles.

Adicionalmente, se deja expresa constancia que el Adjudicatario deberá garantizar que los Usuarios de televisión de pago no puedan descargar los Partidos, los que sólo podrán ser vistos en Streaming u otra tecnología que permita visualizarlos sin descargarlos. Para cumplir con lo anterior, el Adjudicatario deberá contar con y demostrar las soluciones técnicas adecuadas para asegurar los derechos de CDF. El cumplimiento de lo señalado precedentemente es considerado esencial por CDF.

QUINTO: REPRODUCCIÓN DE LOS PARTIDOS

Los Partidos deberán ser reproducidos por los Usuarios de televisión de pago mediante tecnología que permita cumplir con los estándares y obligaciones señaladas en las presentes Bases. La tecnología usada por el Adjudicatario será de su exclusiva responsabilidad. El Adjudicatario deberá implementar los procedimientos de seguridad capaces de prevenir el robo,

piratería o la exhibición o copia no autorizada de los Partidos. El cumplimiento de lo señalado precedentemente es considerado esencial por CDF.

SEXTO: PROPIEDAD DE LOS PARTIDOS, DE SUS IMÁGENES Y DE LAS MARCAS

Los Partidos, sus imágenes y la señal que los contiene son, para estos efectos, de exclusiva propiedad de CDF.

En virtud de lo anterior:

6.1 Los Partidos, sus imágenes y la señal que los contiene no podrán ser utilizados por el Adjudicatario con un objeto distinto o en otros términos que los señalados en las presentes Bases.

6.2 Constituye un elemento esencial de la presente licitación la prohibición que tiene el Adjudicatario de ceder o transferir a terceros, nacionales o extranjeros, Los Partidos, sus imágenes y la señal que los contiene, sea a título oneroso o gratuito. Esta prohibición se extiende, pero sin limitarse, a otros Operadores de Televisión de pago, canales de televisión, nacionales o extranjeros, sean de televisión abierta o por pago, a programas especializados en televisión abierta, televisión pagada, internet, redes sociales como Facebook, Twitter, Instagram u otros medios tecnológicos distintos de la televisión que se encuentren disponibles, como por ejemplo, la entrega de contenido en CD o DVD.

6.4 La Exclusividad Parcial que se le otorga al Adjudicatario es sólo para su servicio de televisión de pago, y en los precisos términos de las presentes Bases, por lo que el Adjudicatario no podrá reclamar derecho alguno respecto de la exhibición de ellos por cualquier otro medio.

6.5 Los Participantes, y el Adjudicatario en particular, aceptan y reconocen que la presente licitación no otorga ningún tipo de autorización para utilizar bajo ningún concepto ningún derecho de propiedad intelectual o industrial o de otra naturaleza sobre y/o relacionado con la Selección Nacional de Chile, las Otras Selecciones Sudamericanas y el Proceso Clasificatorio al Mundial de Qatar 2022.

SÉPTIMO: CALIDAD DEL SERVICIO

El Adjudicatario deberá garantizar que los Partidos sean recibidos por los Usuarios de televisión de pago en las mejores condiciones técnicas posibles.

OCTAVO: PRECIO A PROPONER, VIGENCIA Y ELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO

8.1 El precio que el Adjudicatario deberá ofrecer será una cantidad única y total por la vigencia del contrato. Como consecuencia de lo anterior, sólo se deberá ofrecer un único monto, en adelante el "Precio", el que corresponderá al monto total que el Adjudicatario deberá pagar por los tres años año de vigencia y por todos los derechos señalados en la cláusula cuarta de las presentes Bases. **El Precio deberá expresarse en unidades de fomento y se entenderá que a este debe agregársele el IVA.** Sin perjuicio de lo anterior, el Precio deberá dividirse en 33 cuotas mensuales, iguales, y sucesivas.

8.2 La vigencia del contrato será desde el día 6 de marzo 2020 y durará hasta el inicio del Campeonato Mundial de Fútbol Qatar 2022, cuya fecha tentativa es el 21 de noviembre de 2022.

8.3 La elección del Adjudicatario se efectuará de acuerdo a las siguientes reglas:

- (a) La empresa seleccionada será la que ofrezca el mayor Precio. Con todo, CDF dejará en poder del notario don Pedro Reveco Hormazábal, titular de la 19° Notaría de Santiago, ubicada en calle Bandera 341, oficina 352, Santiago, un sobre cerrado que contendrá a modo de referencia el precio mínimo que los oferentes deberán superar.
- (b) Sin perjuicio de ello, CDF se reserva el derecho de no adjudicar y declarar desierta la presente licitación si a su solo juicio estima que las ofertas presentadas (aun siendo de montos superiores al mínimo señalado en la letra anterior) no cumplen o satisfacen sus necesidades económicas. Producido lo anterior, CDF podrá libremente iniciar conversaciones directas e individuales con uno o más de los oferentes.

NOVENO: FACTURACIÓN Y PAGO DEL PRECIO

La facturación del Precio se hará mensualmente, por el valor de la cuota mensual que corresponda, más el impuesto al Valor Agregado, al valor de la unidad de fomento del día de la facturación.

Dicha factura deberá ser pagada dentro de los diez últimos días del mes, correspondiendo el primer pago dentro de los diez últimos días del mes de marzo 2020.

El Adjudicatario, en caso de objetar el monto de la factura, no podrá retardar el pago de los montos no disputados de la factura objetada.

CDF está facultado para realizar operaciones de factoring o financiamiento. Salvo la cesión precedente, el Adjudicatario deberá efectuar el pago de la factura mediante depósito en la cuenta corriente número 10523022 del banco BCI o la que CDF le indique, a nombre de Canal del Fútbol SpA, debiendo enviar una copia electrónica del depósito.

El retardo por parte del Adjudicatario en el pago de las facturas dará derecho a CDF a cobrar intereses corrientes por cada día de atraso en el pago. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el Adjudicatario se atrase en el pago de cualquier factura por más de 30 días desde que debió ser pagada, CDF tendrá derecho a poner término al Contrato y de cobrar los perjuicios que de ello provengan.

DÉCIMO: PARTICIPANTES

10.1 Copia de estas Bases será remitida a todos los Operadores de Televisión de Pago invitados a participar en el proceso de licitación, o a quienes hayan solicitado las presentes Bases y cumplan con ser Operadores de Televisión de Pago, quienes se denominan en las presentes Bases como los Participantes.

10.2 Es condición esencial para participar en el proceso de licitación que los Participantes cumplan en todo momento con todas y cada una de las disposiciones de estas Bases.

10.3 Constituye condición esencial para poder adjudicarse la presente licitación el que la Oferta que se haga sea individual, esto es, presentada sólo por un Participante de aquellos que hayan sido invitados a la licitación o hayan solicitado copias de las bases. En caso de que se presente una Oferta conjunta de dos o más Participantes, o de un Participante con cualquier tercero, dicha Oferta se tendrá por no presentada.

10.4 Por el solo hecho de participar en el proceso de licitación, se entenderá que el participante está de acuerdo y reconoce expresamente que la decisión que CDF adopte en definitiva en cuanto a adjudicar o no la licitación a un determinado participante u oferente, declarar desierta la licitación y toda otra decisión en relación con la adjudicación de la licitación a que se refieren las

presentes bases, corresponderá exclusivamente a CDF, privativamente, quien podrá adoptar dicha decisión o decisiones en forma discrecional y sin expresión de causa.

10.5 Conforme a lo anterior, se entenderá que los participantes, por el sólo hecho de participar en el proceso de licitación, renuncian expresa y definitivamente a realizar cualquier tipo de reclamo o impugnación en contra de CDF y/o sus empresas relacionadas respecto de las presentes Bases, del proceso de licitación, de la adjudicación o criterio de adjudicación de la licitación a un participante en particular o del rechazo de las ofertas. Asimismo, por el sólo hecho de participar en la licitación, se entenderá que los participantes renuncian expresamente a interponer acciones de cualquier naturaleza en contra de CDF y/o de cualquiera de sus empresas relacionadas, respecto de cualquier aspecto vinculado con el proceso de licitación a que se refieren las presentes Bases, así como de sus resultados.

DÉCIMO PRIMERO: ETAPAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN

El proceso de licitación se dividirá en tres etapas: aclaración de bases; presentación de las ofertas; y adjudicación.

11.1 Etapa de aclaración de bases

11.1.1 La etapa de aclaración de bases se extenderá desde el lunes 24 de febrero de 2020 a las 18:00 horas hasta el viernes 28 de febrero de 2020 a las 16:00 horas. Durante esta etapa los Participantes podrán hacer a CDF las consultas que estimen pertinentes respecto de estas Bases. Las consultas se deberán enviar vía correo electrónico a la dirección cdf-legal@turner.com.

11.1.2 Si es que hubiere aclaraciones que realizar, CDF contestará, antes de las 19:00 horas del día lunes 2 de marzo de 2020, las consultas que se le hubieran realizado por parte de los Participantes. Las respuestas serán enviadas vía correo electrónico a todos los interesados que envíen un correo electrónico a cdf-legal@turner.com, solicitando que se les envíen las respuestas. En el correo electrónico enviado se deberá especificar el nombre, teléfono y la cuenta de correo a la cual enviar las respuestas a las consultas, en caso de que corresponda.

11.2 Etapa de presentación de las Ofertas

11.2.1 Las Ofertas deberán ser presentadas entre las 09:30 horas y las 14:00 horas del día miércoles 4 de marzo de 2020, en la Notaría de Santiago de don Pedro Revecó Hormazábal, ubicada en calle Bandera 341, oficina 352, Santiago. La Oferta deberá estar contenida en sobre cerrado y deberá dirigirse a la Dirección Ejecutiva de CDF, a nombre de don Jorge Carey Carvallo.

En el anverso del sobre deberá individualizarse el Participante que presenta la Oferta. La Oferta deberá estar suscrita por un representante del Participante, acompañándose copia de la documentación que sirva para acreditar suficientemente los poderes para representar al Participante, tanto para participar de la licitación como para poder adjudicársela. Además, se deberá señalar el domicilio del Participante.

11.2.2 Las Ofertas que presenten los Participantes deberán estar contenidas en el formulario que se adjunta a estas Bases y que deberá estar firmado por el representante del Participante. El formulario deberá tener completos todos los campos a llenar.

Aquellas Ofertas que no cumplan con el requisito de estar contenidas en el formulario y con todos sus campos llenos se tendrán por no presentadas. También se tendrán por no presentadas aquellas Ofertas sujetas a condición, cualquiera que sea la naturaleza de ella, o que pretendan modificar de cualquier modo los términos de las presentes Bases.

11.3 Adjudicación

11.3.1 Una vez concluida la etapa de presentación de las Ofertas, a las 16:00 horas del día miércoles 4 de marzo de 2020, CDF procederá a la apertura de los sobres, en presencia de un notario público, la que se efectuará en las oficinas de CDF, ubicadas en calle Avenida Pedro Montt 2354, comuna de Santiago, y a la que podrán concurrir representantes de todos los Participantes. En ese mismo acto, CDF informará cuál de las Ofertas fue la aceptada, sin perjuicio de que CDF siempre tendrá la facultad de declarar desierta la licitación, rechazando todas las Ofertas, en conformidad con lo señalado en el párrafo 8.3 letra (b) de estas Bases. Todas las referencias o alusiones que en estas Bases se hacen al Adjudicatario, se entienden hechas a aquel Participante cuya Oferta sea aceptada, de serlo alguna.

11.3.2 En caso de aceptarse por CDF una de las Ofertas presentadas, se entenderá formado el consentimiento entre CDF y el Adjudicatario, considerándose las presentes Bases y las aclaraciones enviadas por CDF, para todos los efectos legales, como el contrato definitivo.

11.3.3 En caso de que se formare el consentimiento conforme a lo señalado en el párrafo 11.3.2 precedente, las partes quedan sujetas a la siguiente cláusula de Domicilio y Jurisdicción.

Las partes fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la competencia del tribunal arbitral que se señala a continuación.

Toda controversia referida a la interpretación, ejecución o validez de este contrato será resuelta en única instancia por un árbitro mixto, de acuerdo a los procedimientos señalados por el Reglamento Arbitral del Centro Nacional de Arbitrajes S.A., el que será designado en conformidad con el procedimiento indicado en dicho reglamento. En contra de las resoluciones del árbitro no procederá recurso alguno, con excepción de los que sean irrenunciables en conformidad con la ley. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción”.

11.3.4 En todos los casos en que CDF ejerciere su derecho a dar por terminado el contrato por haber el Adjudicatario incumplido alguna de las obligaciones que para él emanen del mismo, el Adjudicatario deberá pagar a CDF, como cláusula penal, todas las cuotas que falten hasta el término de la vigencia del contrato. Todo lo anterior sin perjuicio del derecho de CDF a exigir además todos los perjuicios que se deriven del incumplimiento, conforme lo permite el artículo 1543 del Código Civil.



Jorge Carey Carvalho



Eduardo Dorat Olcese

p.p. Canal del Fútbol SpA

Formulario Oferta

Persona Jurídica : _____

Rut : _____

Representante : _____

Rut : _____

Dirección de correo electrónico : _____
del Representante

Número(s) de Teléfono : _____

Monto Ofrecido como Precio en letras (sin IVA) UF _____

Monto Ofrecido como "Precio" en números (sin IVA) UF _____

Monto de cada una de las [_____] cuotas mensuales iguales y sucesivas en letras (IVA incluido) UF _____

Monto de cada una de las [_____] cuotas mensuales iguales y sucesivas en números (IVA incluido) UF _____

Firma _____

Nombre: _____

p.p. (persona jurídica) _____